

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1128** de 2020

( **25 JUN 2020** )

*Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área Teatro y Circo: "Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas".*

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase**".

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de nueve (9) proyectos participantes en la convocatoria "**Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
553	Persona Jurídica	Residencias artísticas para el fortalecimiento y consolidación del trabajo de investigación- creación realizado por el equipo del teatro Varasanta	Fundación Teatro Varasanta Centro para la Transformación del Actor	8300026049	Fernando Montes Joya CC. 79.364.605	\$25.000.000
559	Persona Jurídica	Fabulación y método del quehacer escénico siete claves del teatro Tierra	Asociación Grupo teatro Tierra	8001411660	Clara Inés Ariza Monedero CC. 41.684.114 de Bogotá D.C.	\$25.000.000
551	Persona Jurídica	El mal Estéticas y Dramaturgias	Corporación Artística Polymnia	8300577115	José Vicente Bernal Galvis CC. 79.296.922 de Bogotá D.C.	\$25.000.000
558	Persona Jurídica	30 años de creaciones emergentes	Asociación Cultural Colectivo Teatro Luz	8002468914	Diana Marcela Morales Devia CC.1.012.318.419 de Bogotá D.C.	\$25.000.000
561	Persona Jurídica	"Memoria" 30 años de labor titiritera	Fundación Teatro Comunidad	8050045103	Gloria Esmeralda Quintana López CC.51.775.669 de Bogotá D.C.	\$25.000.000
545	Persona Jurídica	"Juaja" del hecho al dicho	Asociación Cultural Incubaxion Teatro	8040152277	Yurley Juliana Conde Quintero CC.1.102.385.718 de Piedecuesta	\$25.000.000

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Teatro y Circo: "Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas".

Que, la página 25 de la "**Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día diecinueve (19) de junio de 2020, se designó como Suplente y Mención de Honor a:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
555	Persona Jurídica	Púrpura creativo 20 años-publicación	Fundación Púrpura	800885555	William Guevara Quiroz CC. 79.554.967 de Bogotá D.C.	\$25.000.000

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "**Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas**", se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 329220 de 6 de marzo 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que en la página 251 del documento denominado "**Convocatoria Estímulos 2020 – primera fase**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "**Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas**", la suma de: "(...) Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para cada uno."

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "**Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas**", y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
553	Persona Jurídica	Residencias artísticas para el fortalecimiento y consolidación del trabajo de investigación- creación realizado por el equipo del teatro Varasanta	Fundación Teatro Varasanta Centro para la Transformación del Actor	8300026049	Fernando Montes Joya CC. 79.364.605	\$25.000.000
559	Persona Jurídica	Fabulación y método del quehacer escénico siete claves del teatro Tierra	Asociación Grupo teatro Tierra	8001411660	Clara Inés Ariza Monedero CC. 41.684.114 de Bogotá D.C.	\$25.000.000
551	Persona Jurídica	El mal Estéticas y Dramaturgias	Corporación Artística Polymnia	8300577115	José Vicente Bernal Galvis CC. 79.296.922 de Bogotá D.C.	\$25.000.000

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Teatro y Circo: "Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas".

558	Persona Jurídica	30 años de creaciones emergentes	Asociación Cultural Colectivo Teatro Luz	8002468914	Diana Marcela Morales Devia CC.1.012.318.419 de Bogotá D.C.	\$25.000.000
561	Persona Jurídica	"Memoria" 30 años de labor titiritera	Fundación Teatro Comunidad	8050045103	Gloria Esmeralda Quintana López CC.51.775.669 de Bogotá D.C.	\$25.000.000
545	Persona Jurídica	"Juaja" del hecho al dicho	Asociación Cultural Incubaxion Teatro	8040152277	Yurley Juliana Conde Quintero CC.1.102.385.718 de Piedecuesta	\$25.000.000

Así mismo, seleccionar como ganadores suplentes con Mención de Honor, a los siguientes participantes:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
555	Persona Jurídica	Púrpura creativo 20 años-publicación	Fundación Púrpura	800885555	William Guevara Quiroz CC. 79.554.967 de Bogotá D.C.	\$25.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura, de acuerdo con su presupuesto y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329220 de 6 de marzo 2020, de la siguiente manera:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tomará como base para liquidar la retención en la fuente, el 100% del valor del estímulo a entregar, esta se realizará en cada desembolso de manera proporcional, de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Carta de compromiso firmada.
- Certificación bancaria expedida en 2020.
- Certificado de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (Personas Jurídicas).
- Formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% el valor del estímulo.
- Para los proyectos nacionales certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

*Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Teatro y Circo: "Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas".*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 – primera fase**".

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

25 JUN 2020

**JULIAN DAVID STERLING OLAVE**

Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos.

Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.

Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.

Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogado del Programa Nacional de Estímulos